RESOLUCIÓN N°. 244 DEL 28 DE JUNIO DE 2019
"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC-004-2019"

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto; y Decreto Distrital 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere: "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, Impresoras, Dispositivos de Red e infraestructura tecnológica y puesta en funcionamiento de la UPS".

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000. 000.oo) incluido** el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, Matriz de Riesgos, Oferta Económica, dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 24 de mayo de 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el Acto Administrativo de Apertura, y Pliego de condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el día 7 de junio de 2019.

Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el pliego de condiciones el día 19 de junio de 2019, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibieron cuatro (4) propuestas, así:

SOPORTCOL SAS

SYSTEM NET INGENIERIA SAS

RESOLUCIÓN N°. 244 DEL 28 DE JUNIO DE 2019
"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC-004-2019"

ELKIN ROBERT LOPEZ BOLIVAR

QTECH SAS

Que de acuerdo con las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor asignado por la entidad para tal fin.

Que una vez revisadas las propuestas se procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el informe de evaluación de este proceso de selección, el día 21 de junio de 2019.

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	QTECH SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	ELKIN ROBERT LOPEZ BOLIVAR	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	**SYSTEM NET INGENIERIA SAS**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
4	**SOPORTCOL SAS**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, así las cosas, se procedió a revisar y verificar la subsanación realizada dentro del término por el proponente SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS-SOPORTCOL SAS y a realizar la verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y publicar la respuesta a la misma, el día 28 de junio de 2019.

Que como consecuencia el consolidado de la evaluación es el siguiente:

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	QTECH SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	ELKIN ROBERT LOPEZ BOLIVAR	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	**SYSTEM NET INGENIERIA SAS**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
4	**SOPORTCOL SAS**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que, de acuerdo con el anterior informe, el orden de elegibilidad quedó de la siguiente manera.

DOCUMENTO Y/O REQUISITO	SOPORTE TENICO DE COLOMBIA S.A.S.	SYSTEM NET INGENIERIA SAS
EVALUACIÓN TÉCNICA	**600**	600

RESOLUCIÓN N°. 244 DEL 28 DE JUNIO DE 2019
"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC-004-2019"

MAYOR NÚMERO DE HORAS ADICIONALES (Máximo 300 Puntos)	300	300
MAYOR NÚMERO DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTOS (MÁXIMO 300 PUNTOS)	300	300
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**300,00**	278,70
PROPUESTA ECONOMICA	**$ 53.636.667**	$ 57.736.667
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
INDUSTRIA NACIONAL	**100**	100
TOTAL	**1000,00**	**978,70**
POSICIÓN	**1**	**2**

Que la oferta económica presentada por **SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS- SOPORTCOL SAS.** identificado con NIT. 900.128501-4 cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones, la cual es por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($53´636.667)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que, en este orden de ideas, el comité Asesor y Evaluador de este proceso, procedió a recomendar al Alcalde Local de Chapinero **ADJUDICAR** al proponente **SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS- SOPORTCOL SAS.** identificado con NIT. 900.128501-4, representada legalmente por IVON ASTRID ROJAS MONCADA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.024.902 de Bogotá D.C., por cuanto su propuesta cumplió con lo requerido en el Pliego de Condiciones, al igual que con los requisitos de habilitación técnicos, jurídicos y financieros establecidos en dentro del Proceso, constituyéndose en la seleccionada objetivamente para ser adjudicataria en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, FDLCH-SAMC-004-2019 recomendación que es acogida por el ordenador del gasto.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLCH-SAMC-004-2019 cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, Impresoras, Dispositivos de Red e infraestructura tecnológica y puesta en funcionamiento de la UPS". de acuerdo a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones al proponente **SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS- SOPORTCOL SAS.** identificada con NIT. 900.128501-4 representada legalmente por IVON ASTRID ROJAS MONCADA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.024.902 de Bogotá D.C., **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($53´636.667)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**,** los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 21 de mayo de 2019, expedido por el responsable del presupuesto FDLCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el proponente favorecido y a los demás participantes en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, del contenido de la presente Resolución a través del portal de contratación SECOP II

RESOLUCIÓN N°. 244 DEL 28 DE JUNIO DE 2019
"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC-004-2019"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el veintiocho (28) de junio de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Jimena Maria Cardona Diaz Abogada FDL de Chapinero –Original Fdo.
Revisó: Rafael Eduardo Vargas/ Asesor Despacho-Original Fdo.